



ACUERDO INICIAL DE ESTUDIOS

Datos Personales

1^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre		DNI / NIF	
Correo electrónico Ugr		Correo electrónico	

Datos académicos

Centro	FACULTAD DE CIENCIAS
Titulación	

Datos movilidad

Programa		Curso Académico	20	/20
Universidad de destino				
Código		País		
Periodo de estudios	Curso completo <input type="checkbox"/>	1 ^{er} cuatrimestre <input type="checkbox"/>	2º cuatrimestre <input type="checkbox"/>	Otro
Responsable Académico	Prof. Fernando González Caballero			
Tutor Docente				
Email Tutor Docente				

ACUERDOS

El/la estudiante arriba mencionado/a se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (Aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012). Las consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones serán las que se determinan en los apartados 9.2 y 9.3.

El/la estudiante se compromete a cursar y someter a evaluación en la Universidad de destino las actividades académicas reflejadas en el presente Acuerdo de Estudios. El incumplimiento parcial de esta obligación determinará la pérdida del derecho al reconocimiento automático de la/s equivalencia/s afectada/s. Las actividades superadas en la Universidad de destino que formen parte de un bloque de equivalencia afectado de incumplimiento parcial podrán ser sometidas a reconocimiento individualizado en virtud del artículo 12 del Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 22 de junio de 2010).

A la firma del presente Acuerdo de Estudios, el/la estudiante queda obligado/a a presentar solicitud de reconocimiento de la totalidad de sus contenidos antes de la finalización del curso académico.

La Universidad de Granada se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, y particularmente al pleno reconocimiento de los estudios realizados como parte del plan de estudios de grado o posgrado que el estudiante arriba mencionado esté cursando en la Universidad de Granada en los términos previstos en el presente Acuerdo de Estudios, y con las calificaciones obtenidas en la Universidad de destino, de acuerdo con los criterios y equivalencias que establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones aprobada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al desarrollo.

La Universidad de Granada podrá iniciar de oficio el procedimiento de reconocimiento de las actividades contenidas en el presente Acuerdo de Estudios en caso de que el estudiante incumpliese la obligación de presentar solicitud de reconocimiento antes de la finalización del curso académico.

El presente Acuerdo de Estudios podrá ser modificado según lo establecido en los artículos 8.b) y 22 del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

Firma del/la estudiante	Firma del Responsable Académico de la UGR
fecha:	fecha:

Los datos personales y académicos recogidos en el presente Acuerdo de Estudios serán incorporados y tratados en los ficheros de Intercambio de Alumnos, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos, PDI y PAS que solicitan intercambios en programas nacionales e internacionales, teniendo, en su caso, las cesiones previstas en la Ley. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Granada mediante escrito dirigido al/a la Sr/a. Secretario/a General, a la siguiente dirección y mediante modelo habilitado al efecto que se podrá obtener en la propia Secretaría General de la Universidad de Granada, Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

